



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



**RESOLUCIÓN No 083
(20 de abril de 2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REINTEGRA AL SERVICIO UNA FUNCIONARIA EN CARRERA ADMINISTRATIVA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

El director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1997 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- a. Que ELIZABETH PICO DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.306.481, es titular con derechos de carrera del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 09, del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER".
- b. Que mediante Resolución No. 023 de febrero 22 de 2016, prorrogada por Resolución No. 022 del 7 de febrero de 2019, se le concedió a ELIZABETH PICO DÍAZ comisión para ejercer el empleo de Subdirector Administrativo y Financiero Adscrito a la Dirección General, código 068, Grado 01, del Instituto de la juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU-, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
- c. Que mediante Resolución No. 035 de marzo 17 de 2016, se nombró a CLAUDIA STELLA DÍAZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.442 de Bucaramanga, en provisionalidad en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 09, de la planta de personal del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER", nombramiento que fue prorrogado por las resoluciones No. 167 del 15 de septiembre de 2016, No. 039 del 14 de marzo de 2017, No. 173 del 13 de septiembre de 2017, No. 063. Del 13 de marzo de 2018, No. 159 del 7 de septiembre de 2018, No. 037 del 8 de marzo de 2019, No. 187 de septiembre de 2019.
- d. Que el día 20 de abril de 2021, se recibió comunicación de parte de INDERBU, en la que se comunicó que ELIZABETH PICO DÍAZ fue declarada insubsistente mediante Resolución 43 del 19 de abril de 2021, del cargo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Código 068, Grado 01, de la planta de personal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU".
- e. Que el día 20 de abril de 2021, se recibió comunicación de parte de ELIZABETH PICO DÍAZ, en la que manifestó que a partir del 20 de abril de 2021, se reintegra al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 09, de la planta de personal del "INDERSANTANDER".
- f. Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 señala que...(") finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil (").
- g. Que en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos o, como en el presente caso cuando la persona que ostenta los derechos de carrera administrativa sobre el cargo que se encuentra proveído en provisionalidad, se reintegra.
- h. Que los derechos de carrera administrativa adquiridos por ELIZABETH PICO DÍAZ tienen prelación sobre el nombramiento en provisionalidad de CLAUDIA STELLA DÍAZ GARCÍA, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 09, de la planta de personal del Instituto Departamental de Recreación y el Deporte – INDERSANTANDER, por lo cual se procederá a reintegrar al servicio a partir del 20 de abril de 2021 a ELIZABETH PICO DÍAZ a su cargo de carrera administrativa y, como consecuencia de lo



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



anterior, a dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de CLAUDIA STELLA DÍAZ GARCÍA.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REINTEGRAR AL SERVICIO a ELIZABETH PICO DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.306.481, al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 09, del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER", sobre el cual ostenta derechos de carrera, a partir del día veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el nombramiento provisional a CLAUDIA STELLA DÍAZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.442 de Bucaramanga, del cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 09, de la planta de personal del Instituto Departamental de Recreación y Deporte - "INDERSANTANDER", a partir del día veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada al área administrativa y financiera y demás oficinas a que haya lugar, para su competencia y fines pertinentes..

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director General del INDERSANTANDER

Proyectó: Abg. Camilo Andrés Rivero Rendón - CPS - oficina jurídica *CR*
Revisó: Luz Delina Silva Portilla Coordinadora Administrativa y Financiera (E)
VoBo: Mayra Alejandra Téllez Romero - Asesora Oficina Jurídica. *de*

C.C a la hoja de vida.



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

Señora:
CLAUDIA STELLA DÍAZ GARCÍA
E.S.D.

Referencia: Notificación y entrega de la Resolución No. 083 de 2021.

En atención a la referencia, me permito notificarla y hacerle entrega de la Resolución No. 083 de 2021, por medio de la cual se resolvió:

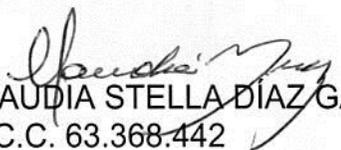
(...) ARTÍCULO PRIMERO: REINTEGRAR AL SERVICIO a ELIZABETH PICO DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.306.481, al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 09, del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER", sobre el cual ostenta derechos de carrera, a partir del día veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el nombramiento provisional a CLAUDIA STELLA DÍAZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.442 de Bucaramanga, del cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 09, de la planta de personal del Instituto Departamental de Recreación y Deporte – "INDERSANTANDER", a partir del día veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Anexo: Resolución No. 083 de 2021.

En constancia de lo anterior, firma


LUZ DELINA SILVA PORTILLA
Coordinadora Administrativa y Financiera (E)


CLAUDIA STELLA DÍAZ GARCÍA
C.C. 63.368.442